



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS

(FOGAIBA)

13543

Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito y se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de 11 de febrero de 2025 por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2025, de las ayudas para el fomento de la certificación de bienestar animal en las explotaciones bovinas

En fecha 11 de febrero de 2025, el presidente del FOGAIBA dictó la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria, mediante el procedimiento de anticipado de gasto, de ayudas para el fomento de la certificación de bienestar animal en las explotaciones bovinas, para el año 2025, publicada en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) núm. 20, de 13 de febrero de 2025.

Esta Resolución fue modificada por la Resolución del presidente del FOGAIBA de 24 de abril de 2025 por la que se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA, de convocatoria, para el año 2025, de las ayudas correspondientes a las intervenciones en forma de pagos directos previstos en el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) (BOIB núm. 52, de 26 de abril de 2025), en la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes de determinadas intervenciones en el desarrollo rural.

La convocatoria señalada, en el apartado segundo, destina un importe máximo de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €) con cargo al presupuesto del FOGAIBA de 2026, con la posibilidad de incrementarlo, y con una financiación 100,00 % a cargo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En vista de ello, como esta línea de ayudas está en proceso de tramitación y dado que la demanda de estas, destinadas al fomento de la certificación del bienestar animal, se ha incrementado respecto de lo previsto inicialmente, atendiendo la disponibilidad presupuestaria existente, se considera conveniente incrementar la cuantía destinada a esta convocatoria.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Incrementar en treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) el crédito previsto en la Resolución del presidente del FOGAIBA por la que se aprueba la convocatoria, mediante el procedimiento de anticipado de gasto, de ayudas para el fomento de la certificación de bienestar animal en las explotaciones bovinas, para el año 2025, por lo que queda destinado un crédito final para esta línea de ayudas de doscientos ochenta y cinco mil euros (285.000,00 €).

Segundo

Modificar el punto 1 del apartado segundo de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 11 de febrero de 2025 por la que se aprueba la convocatoria, mediante el procedimiento de anticipado de gasto, de ayudas para el fomento de la certificación de bienestar animal en las explotaciones bovinas, para el año 2025, que queda redactado de la siguiente manera:

«1. Para esta convocatoria se destina un importe máximo de doscientos ochenta y cinco mil euros (285.000,00 €) con cargo a los presupuestos del FOGAIBA 2026, cuantía que podrá incrementarse con créditos que se puedan destinar a esta finalidad».

Tercero

Esta Resolución deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y deberá publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (26 de noviembre de 2025)

El presidente del FOGAIBA

Joan Simonet Pons

